



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-000651

Sullana,

**VISTOS:** el Informe N° 01059-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Agosto del 2023 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 693 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N°23-2023-ING.JMMC de fecha 10 de Agosto del 2023 el ING. Javier Martin Miranda Carmen entrega la FICHA PARA SERVICIO: "**MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE DEPINCRI PNP DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor referencial ascendente a S/. 4,169.28 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios.

Que, con Informe N°01059-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Agosto del 2023 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la FICHA PARA SERVICIO: "**MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE DEPINCRI PNP DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor referencial ascendente a S/. 4,169.28 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios, que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 693-2023/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR** la FICHA TÉCNICA PARA SERVICIO: "**MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE DEPINCRI PNP DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor referencial ascendente a S/. 4,169.28 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a este Despacho, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, DEFINE a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones en el artículo 40 numeral 40.3 indica que corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisarlas mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestaria; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos







**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC 00651**

**Sullana,**

componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria Directa: se produce cuando el pliego con su persona e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes(..);

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 señala: Autorízase a los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía minera, así como de los saldos de Balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);

Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR la FICHA TÉCNICA PARA SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE DEPINCRI PNP DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 4,169.28 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios;**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA DE SERVICIO denominada "MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE DEPINCRI PNP DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 4,169.28 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;



**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
*ant. atg*  
**ING. LEONARDO ANTONIO TALLEJO PEÑA**  
GERENTE SUB REGIONAL